



REF: RATIFICA HORARIO DE TRABAJO A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL.

RESOLUCION EXENTA N° 152561

Talca, 13 SEP 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°1574 del Ministerio de Educación, D.L.N° 249 de 1974, Ley N° 18.575, D. F. L. N° 29 del 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Ley N° 18.575, Res. 026/2000 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.-Que, es necesario ratificar el horario de trabajo de los funcionarios con desempeño en la Dirección Regional.

RESUELVO:

1.- **Ratificase**, el horario de trabajo de los funcionarios con desempeño en la Dirección Regional, de acuerdo a lo siguiente:

Lunes a Jueves de 8:30 A.M a 17:30 P.M
Viernes de 8:30 A.M a 16: 30 P.M

2.-Dejase establecido que el control de asistencia se realizará a través del Reloj Control existente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten Signature]
MAOR/CGHM/PHF/cghm
A: Dirección Regional
Subdirección Recursos Humanos
Subdirección Técnica.
Subdirección Planificación.
Subdirección Rec. Financieros
Of. De Partes